

**RESOLUCIÓN No. 1259 DEL 13 DE JUNIO DE 2022**

*“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital y se termina un nombramiento provisional.”*

**LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, en especial las delegadas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 y,

**CONSIDERANDO**

Que en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 ibidem, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No.20181000007296 del 14 de noviembre de 2018, modificado por el Acuerdo No.20191000002056 del 5 de marzo de 2019, dispuso adelantar el concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva cuatrocientos ochenta y ocho (488) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, identificado con el proceso de selección convocatoria No.818-2018 Distrito Capital.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9453 del 18 de septiembre de 2020, por la cual conformó las listas de elegibles para proveer ciento treinta (130) vacantes del empleo de carrera denominado **Instructor Código 313, Grado 5** de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, ofertado bajo la **OPEC 84580**, según lo dispuesto en los citados acuerdos.



**RESOLUCIÓN No. 1259 DEL 13 DE JUNIO DE 2022**

*Continuación de la resolución “Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital y se termina un nombramiento provisional.”*

Que mediante comunicación con radicado número 20202130755561 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza individual de las posiciones en la lista de elegibles, con el fin de efectuar los nombramientos en período de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que según lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, una vez en firme la lista de elegibles y comunicada por la Comisión Nacional del Servicio Civil el jefe de la entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, deberá efectuar los respectivos nombramientos en período de prueba en el empleo objeto del concurso elegibles y en estricto orden de mérito.

Que mediante Resolución No.1583 del 14 de octubre de 2020, se nombró en período de prueba a el/la señor/a **Andrea Ximena Calderón Ruiz** identificado/a con cédula de ciudadanía número **1.070.587.597**, quien ocupó el puesto número cincuenta y seis (56) en las listas de elegibles en firme de la convocatoria No.818-2018 Distrito Capital, para proveer el empleo **Instructor Código 313, Grado 5** de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, ofertado con **OPEC 84580**.

Que mediante Resolución No. 0585 del 30 de abril de 2021, la Secretaría Distrital de Integración Social derogó el nombramiento en período de prueba efectuado mediante Resolución No. 1583 del 14 de octubre de 2020, del/de la señor/a **Andrea Ximena Calderón Ruiz** en el empleo denominado **Instructor Código 313, Grado 5** de la planta global de empleos de esta entidad, teniendo en cuenta que la elegible no aceptó el nombramiento.

Que mediante comunicación con radicado número 20211021066911 del 18 de agosto de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó el uso directo de listas de elegibles para proveer la vacante en el empleo ofertado en el proceso de selección No.818-2018, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que mediante Resolución No.1700 del 27 de octubre de 2021, se nombró en período de prueba a el/la señor/a **Diana Catalina González Portilla**, identificado/a con cédula de ciudadanía número **53.095.291**, quien ocupó el puesto número ciento veintitrés (123) en la lista de elegibles en firme de la Convocatoria No.818-2018 Distrito Capital – **OPEC 84580**, en el empleo **Instructor Código 313, Grado 5** de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que mediante Resolución No. 0038 del 12 de enero de 2022, la Secretaría Distrital de Integración Social derogó el nombramiento en período de prueba efectuado mediante Resolución No. 1700 del 27 de octubre de 2021, del/de la señor/a **Diana Catalina González Portilla** en el empleo denominado **Instructor**

**RESOLUCIÓN No. 1259 DEL 13 DE JUNIO DE 2022**

*Continuación de la resolución “Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital y se termina un nombramiento provisional.”*

**Código 313, Grado 5** de la planta global de empleos de esta entidad, teniendo en cuenta que la elegible no aceptó el nombramiento.

Que mediante comunicación con radicado número 2022RS033430 del 5 de mayo de 2022, y como consecuencia de la derogatoria del nombramiento en período de prueba de la elegible **Diana Catalina González Portilla**, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó el uso directo de listas de elegibles para proveer una (1) vacante en el empleo identificado con el Código **OPEC 84580**, ofertada en el Proceso de Selección No.818-2018 - Distrito Capital -CNSC, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que de acuerdo con lo anterior el/la señor/a **Yenny Paola Álvarez Acevedo**, identificado/a con cédula de ciudadanía número **1.049.630.075**, quien ocupó el puesto número ciento treinta (130) en la lista de elegibles en firme de la Convocatoria No.818-2018 Distrito Capital **OPEC 84580**, tiene derecho preferencial a ser nombrado/a en período de prueba en el empleo **Instructor Código 313, Grado 5** de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que actualmente, el citado empleo se encuentra provisto por nombramiento en provisionalidad mediante resolución No.1507 del 28 de diciembre de 2007 con el/la servidor/a público/a **Olga Lucía González Sánchez** identificado/a con la cédula de ciudadanía número **52.180.559**, el cual por ordenamiento legal deberá darse por terminado, a partir de la fecha de posesión del/de la nombrado/a en período de prueba conforme la lista de elegibles de la **OPEC 84580** de la mencionada convocatoria.

Que el artículo 2.2.5.3.4. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 dispuso: *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”*

Que según lo indicado por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto administrativo motivado y, sólo es admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de la relación laboral, entre otras, la provisión definitiva del cargo por haberse adelantado el concurso de méritos respectivo.

Que en Sentencia T-96 de 2018 la Corte Constitucional señaló que: *“Los servidores nombrados en provisionalidad en cargos de carrera, tal y como lo ha reconocido esta corporación en reiterados pronunciamientos, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que se traduce en que su retiro del servicio público solo tendrá lugar por causales objetivas previstas en la Constitución y en la ley, o para proveer el cargo que ocupan con una persona que haya superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos, razones todas estas que deberán ser claramente expuestas en el acto de desvinculación, como garantía efectiva de su derecho al debido proceso y al acceso en condiciones de*



**RESOLUCIÓN No. 1259 DEL 13 DE JUNIO DE 2022**

*Continuación de la resolución “Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital y se termina un nombramiento provisional.”*

*igualdad a la función pública.”*

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se evidencia que el/la señor/a **Yenny Paola Álvarez Acevedo**, citado/a en la mencionada lista de elegibles, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado/a en período de prueba en el empleo de **Instructor Código 313, Grado 5**.

Que teniendo en cuenta lo anterior, es procedente nombrar al/la señor/a **Yenny Paola Álvarez Acevedo**, en período de prueba por el término de seis (6) meses. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y, si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el evaluado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el registro público de la carrera administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Nombrar, en período de prueba, al/la señor/a **Yenny Paola Álvarez Acevedo** identificado/a con cédula de ciudadanía No. **1.049.630.075**, para desempeñar el empleo de carrera administrativa **Instructor Código 313, Grado 5** de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual fue ofertado con la **OPEC 84580** en el proceso de selección convocatoria No.818–2018 Distrito Capital, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.** El período de prueba a que se refiere este artículo se iniciará a partir de la fecha de posesión de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, tendrá un término de seis (6) meses; al final de los cuales el jefe inmediato evaluará el desempeño del/la servidora/a. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción o actualización en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en período de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

**Artículo 3.** El/la señor/a **Yenny Paola Álvarez Acevedo**, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días, contados a partir del día siguiente de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y, diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente al de la aceptación.



## RESOLUCIÓN No. 1259 DEL 13 DE JUNIO DE 2022

*Continuación de la resolución “Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital y se termina un nombramiento provisional.”*

**Artículo 4.** Terminar el nombramiento provisional del/de la servidor/a público/a **Olga Lucía González Sánchez** identificado/a con la cédula de ciudadanía número **52.180.559**, en el empleo **Instructor Código 313, Grado 5** de la planta global de empleos de esta Secretaría, con efectividad a partir de la fecha posesión del aquí nombrado/a en período de prueba, el/la señor/a **Yenny Paola Álvarez Acevedo**, de lo cual la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano le informará oportunamente.

**Artículo 5.** Comunicar el contenido de la presente resolución a **Yenny Paola Álvarez Acevedo** al correo electrónico [yenny.alvarez@uptc.edu.co](mailto:yenny.alvarez@uptc.edu.co), a través de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano; así mismo, comunicarlo a **Olga Lucía González Sánchez**.

**Artículo 6.** El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales con cargo al rubro del presupuesto de inversión de la respectiva vigencia fiscal, amparado con el CDP 4097 del 14 de enero de 2022.

**Artículo 7.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MARGARITA BARRAQUER SOURDIS**  
Secretaria Distrital de Integración Social

Proyectó: María Camila Jiménez C. - Profesional Contratista SGDTH  
Revisó: Ledy Laura Villamarín Contreras- Profesional Especializado SGDTH  
Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano  
Revisó: Rafael Alexis Torres Luquerna -Profesional Especializado DGC  
Aprobó: Gina Alexandra Vaca Linares -Directora de Gestión Corporativa  
Revisó: Orlando Sarmiento Torres -Asesor Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: Carlos Javier Muñoz Sánchez -Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

